

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL

INTERMEDIACIÓN DE CRÉDITO INMOBILIARIO

En cumplimiento de la Ley 5/2019 de contratos de crédito inmobiliario, de 15 de marzo, y su normativa de desarrollo, se facilita la siguiente información con carácter previo a la eventual contratación del servicio.

La presente información tiene carácter meramente informativo y no constituye oferta vinculante.

1. Identificación del intermediario

Titular: Gonzalo Vargas Rodríguez
Nombre comercial: PROMO LOAN
NIF: 48.861.588-C
Domicilio profesional: Calle Granada 23, 41540 La Puebla de Cazalla (Sevilla)
Correo electrónico: atencionalclientegvr@outlook.es
Teléfono: 657 868 295

Intermediario de crédito inmobiliario inscrito en el Banco de España bajo el código E597.

2. Condición y naturaleza de la actividad

El intermediario actúa exclusivamente como intermediario de crédito inmobiliario.

No concede préstamos ni créditos.
No tiene la condición de entidad financiera.
No formaliza contratos en nombre del cliente.
No recibe ni custodia cantidades destinadas al préstamo.

Su actividad consiste en poner en contacto a personas físicas con entidades prestamistas legalmente habilitadas para que estas estudien la posible concesión de financiación, habitualmente con garantía hipotecaria sobre inmueble.

La evaluación de solvencia, la decisión de concesión y las condiciones finales corresponden exclusivamente a la entidad prestamista.

3. No exclusividad

El intermediario no mantiene relaciones de exclusividad con ninguna entidad prestamista ni representa a una única empresa de financiación.

Puede colaborar con una o varias entidades, en función del perfil del cliente y los criterios internos de cada prestamista.

4. Servicios prestados

Los servicios ofrecidos incluyen:

- Análisis preliminar del perfil económico-financiero del cliente.
- Estudio de viabilidad inicial.
- Recopilación y organización de documentación.
- Presentación de la solicitud ante entidades prestamistas.
- Seguimiento administrativo del proceso hasta su resolución.

En ningún caso se garantiza la obtención de financiación.

La negociación y aceptación final de las condiciones del préstamo corresponde exclusivamente al cliente y a la entidad prestamista.

5. Régimen de remuneración

La remuneración del INTERMEDIARIO podrá adoptar cualquiera de las siguientes modalidades (A o B), según se determine expresamente en el correspondiente contrato de intermediación:

A) HONORARIOS A CARGO DEL CLIENTE

El cliente abonará al INTERMEDIARIO los honorarios que se establezcan expresamente en el contrato de intermediación.

El importe exacto será comunicado previamente al cliente y quedará reflejado de forma expresa en dicho contrato.

Los honorarios únicamente se devengarán cuando la operación de financiación llegue efectivamente a formalizarse y el cliente disponga del capital financiado, salvo pacto expreso en contrario conforme a la normativa aplicable.

La intervención del INTERMEDIARIO no excluye la posible participación de terceros profesionales, colaboradores, despachos especializados, entidades financiadoras o prestamistas que puedan intervenir en la operación. Cuando dichos terceros presten servicios propios al cliente, podrán percibir la remuneración que libremente acuerden con éste, siendo dichos importes independientes y ajenos a los honorarios del INTERMEDIARIO.

B) HONORARIOS A CARGO DE UN TERCERO

Los honorarios del INTERMEDIARIO podrán ser satisfechos por una entidad financiadora, prestamista, inversor, colaborador, despacho profesional o cualquier otro tercero vinculado a la operación, sin coste para el cliente.

En este supuesto, el cliente no vendrá obligado a abonar cantidad alguna al INTERMEDIARIO por los servicios de intermediación prestados, salvo que expresamente se hubiera pactado otra cosa por escrito.

En ningún caso el INTERMEDIARIO percibirá una doble remuneración del cliente y de un tercero por el mismo servicio cuando ello resulte contrario a la normativa aplicable.

No se exigirá provisión de fondos ni pagos anticipados por parte del cliente.

6. Riesgos asociados a la operación

El cliente reconoce que la contratación de un préstamo con garantía hipotecaria implica riesgos, entre ellos:

- Obligación de devolución del capital e intereses.
 - Posible pérdida del inmueble en caso de impago.
 - Variación de cuotas en préstamos a tipo variable.
 - Costes asociados (notaría, registro, impuestos, tasación u otros).
-

7. Ausencia de asesoramiento independiente

El intermediario no presta servicios de asesoramiento financiero independiente en los términos del artículo 19 de la Ley 5/2019.

Su actuación se limita a la intermediación y canalización de operaciones.

El intermediario no presta servicios de asesoramiento independiente en los términos del artículo 19 de la Ley 5/2019

La adecuación del producto a la situación del cliente deberá ser valorada por este antes de su contratación.

8. Seguro de responsabilidad civil profesional

El intermediario dispone de seguro de responsabilidad civil profesional conforme a la normativa vigente.

Aseguradora: OCCIDENT GCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Número de póliza: 8-11.345.176-K

Cobertura: 1.500.000 €

9. Derecho de desistimiento

En caso de formalizarse contrato de intermediación a distancia o fuera de establecimiento mercantil, el cliente podrá desistir del mismo en un plazo de 14 días naturales desde su firma, sin necesidad de justificación.

El desistimiento deberá comunicarse de forma inequívoca mediante:

Correo electrónico: atencionalclientegvr@outlook.es

Dirección postal: Calle Granada 23, 41540 La Puebla de Cazalla (Sevilla)

Si el cliente hubiera solicitado expresamente el inicio inmediato del servicio y este se hubiera ejecutado total o parcialmente antes del desistimiento, podrá exigirse el pago proporcional por la parte efectivamente prestada.

Una vez formalizada la operación de financiación, el servicio de intermediación se entenderá ejecutado.

10. Reclamaciones

Las reclamaciones serán tramitadas conforme al procedimiento interno de atención de reclamaciones disponible para los clientes.

El cliente podrá presentar reclamaciones a través de:

Correo electrónico: reclamacionesgvr@outlook.es

Dirección postal: Calle Granada 23, 41540 La Puebla de Cazalla (Sevilla)

En caso de no obtener respuesta satisfactoria, podrá acudir al Servicio de Reclamaciones del Banco de España.

11. Protección de datos personales

Los datos personales serán tratados por Gonzalo Vargas Rodríguez como responsable del tratamiento, con la finalidad de:

- Analizar la viabilidad de la operación.
- Gestionar la intermediación financiera.
- Remitir documentación a entidades prestamistas para el estudio de la operación.

La base jurídica del tratamiento es la aplicación de medidas precontractuales solicitadas por el interesado y, en su caso, el consentimiento del interesado para la cesión de datos a terceros prestamistas.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la finalidad para la que fueron recabados y conforme a las obligaciones legales aplicables.

El cliente podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad mediante solicitud dirigida a:

Correo electrónico: atencionalclientegvr@outlook.es

Dirección postal: Calle Granada 23, 41540 La Puebla de Cazalla (Sevilla)

Asimismo, podrá presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

12. Limitación de responsabilidad

El intermediario no será responsable de:

- La denegación de la operación por parte de la entidad prestamista.
- Las condiciones finalmente ofrecidas.
- Las decisiones adoptadas por el cliente.

Su responsabilidad quedará limitada a los daños directos derivados de actuación dolosa o negligente en el ejercicio de su actividad profesional, dentro de los límites del seguro de responsabilidad civil contratado.